

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 96

SERIE 1967-68

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE SALINAS, PUERTO RICO, A ELIMINAR Y A DESTRUIR DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE LA POBLACION, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA ZONA RURAL, CUANTAS ESTRUCTURAS DE MADERA Y/O DE CONCRETO QUE SEAN ANTIHIGIÉNICAS, AFECTEN A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y AMENACEZEN SALINAS O QUE EN ALGUNA FORMA AFECTEN EL ORNAMENTO PÚBLICO.

POR CUANTO : Es política de esta administración el velar por la seguridad y el bienestar del público en general.

POR CUANTO : Dentro de los límites territoriales de la población, tanto en la zona urbana como en la zona rural existen estructuras que en alguna forma resultan inseguras, antihigiénicas, amenazan ruinas y afectan la seguridad pública.

POR CUANTO : La existencia de dichas estructuras constituyen la creación de problemas de índole económica a este municipio.

POR TANTO : ENSENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de Salinas, Puerto Rico a eliminar y a destruir, dentro de los límites territoriales de la población, tanto en la zona urbana como en la zona rural, cuantas estructuras de madera y/o concreto, que sean antihigiénicas, afecten a la seguridad pública y amenazan ruinas o que en alguna forma afecten el ornamento público.

Sección 2da. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Sección 3ra. : Esta ordenanza entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Soc. Asamblea Municipal

Francisco V. Climentell
Francisco V. Climentell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 1 días del mes de abril de 1968.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Soc. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 96, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1968, y aprobada por el Alcalde el 1ro. de abril de 1968.

Se certifica, además que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Climentell, Andrés Benítez Belón, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, José Juan Negrián, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Eusebio González Colón, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Lina, Ramón Rivera Mercado y Esteban Pérez. Ausente: Pablo Gutiérrez.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1ro. de abril de 1968.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Soc. Asamblea Municipal